



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 391 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 29 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 395-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de diciembre de 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del cual solicita la designación del equipo de inspección de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distrito de Chilca y Tres de Diciembre de las Provincias de Huancayo y Chupaca del Departamento de Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de marzo de 2011 se suscribió el Convenio Marco Cooperación entre el Gobierno Regional Junín y la Empresa de Servicios Industriales de la Marina S.A. N° 004-2011-REGION-JUNIN/PR (SP-2011-018), con el objeto de establecer los términos de cooperación para la ejecución de diversos trabajos en el campo de metal mecánica, industria y obras complementarias y conexas siempre que cuenten con el debido sustento legal y la disponibilidad presupuestal correspondiente, cuyos alcances serán establecidos mediante la suscripción de convenios específicos;

Que, de fecha 08 de junio de 2011, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Empresa de Servicios Industriales de la Marina S.A. – SIMA PERU N° 008-2011-GGR/GRJ, cuyo objeto fue la elaboración del estudio de factibilidad del proyecto: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distrito de Chilca y Tres de Diciembre de las Provincias de Huancayo y Chupaca del Departamento de Junín", así como la posterior ejecución del Expediente Técnico y la fabricación, transporte, montaje y lanzamiento de las estructuras metálicas y ejecución de las obras civiles de los estribos, losas de aproximación, losa para vía de rodadura, muros de protección y obras de mitigación de impacto ambiental de un puente de acero cuya longitud será determinada en los estudios, doble vía de rodadura y carga HL-93;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 191-2011-GR-JUNIN/GRI de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el expediente técnico del proyecto referido, con un presupuesto vigente al mes de octubre de 2011 de S/. 50'843,168.63 (Cincuenta Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 63/100 Soles);

Que, a través del Reporte N° 4910-2016-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 30 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la culminación del Contrato N° 918-2016-GRJ/OASA suscrito con el Ing. Luis Alberto Susanibar Chávez, para supervisar la obra: "Construcción



G. R. I.	
REG. N°	1849488
EXP. N°	1918865



Gerencia Regional de Infraestructura



del Puente sobre el Río Mantaro, Distrito de Chilca y Tres de Diciembre de las Provincias de Huancayo y Chupaca, Departamento de Junín". El contrato culminó el 30 de noviembre de 2016;

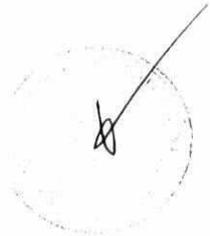
Que, en virtud de la Carta N° 472-2016-GRJ-GRI/SGSLO/HVT de fecha 27 de diciembre de 2016 emitido por el coordinador de obra, a través del Informe Técnico N° 388-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 27 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la designación de un equipo de inspección de obra, vía acto resolutivo, a fin que proceda de acuerdo a las funciones que le asiste, debiendo precisar que los profesionales designados en el equipo de inspección deben suscribir las actas de los procesos en curso. La solicitud de designación del equipo de inspección de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre, Provincias de Huancayo y Chupaca – Departamento de Junín" es reiterada mediante el Informe Técnico N° 395-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de diciembre de 2016;



Que, en aplicación supletoria, de conformidad a lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. En tal sentido, por imperio de la norma, la Entidad tiene la obligación de cautelar que en las obras en ejecución se apliquen controles de calidad acordes con la naturaleza del proyecto, debiéndose realizar un control permanente y continuo, ya que de no contarse con dicho control existe el riesgo que no se brinde un cumplimiento exacto de lo previsto en el expediente técnico, y consecuentemente, no se ejecute la obra correctamente; dicho control se efectiviza con la presencia del inspector o supervisor, según corresponda, en obra;



Que, el numeral 1.4) de la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Indirecta del Gobierno Regional Junín", directiva que es de alcance a la supervisión o inspección de obra, ha previsto que el inspector de obra es el profesional, funcionario o servidor del Gobierno Regional Junín, expresamente designado para ser el responsable de forma permanente del control de los diferentes aspectos de la obra y que vela por la correcta ejecución de la misma y verifica que esta se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas, contratos y demás documentos normativos de la obra, informando regularmente a la sede central;



Que, en tal sentido, habiendo culminado el contrato suscrito con el supervisor de obra el 30 de noviembre de 2016, según se advierte de los informes técnicos que forman parte de la presente, y, estando a los dispositivos legales anteriormente referidos y al control técnico, directo y permanente del inspector o supervisor de obra, según corresponda, resulta necesario designar al equipo de inspección de obra;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa sobre la necesidad y obligatoriedad de la conformación del equipo de inspección de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre, Provincias de Huancayo y Chupaca – Departamento de Junín", dada la envergadura y magnitud de la misma, corresponde designar al equipo de inspección de obra;



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al equipo de inspección de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre, Provincias de Huancayo y Chupaca – Departamento de Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



Integrante	Personal	Cargo
Ing. Efraín Herrera Rodríguez	Nombrado	Jefe de Equipo de Inspección
Ing. Augusto Paredes Taipe	Nombrado	Especialista en Metrados y Presupuesto
Ing. Arturo del Pozo Castro	Nombrado	Especialista en Valorizaciones de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al equipo de inspección de obra el cumplimiento de sus funciones que le son propias, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN y en la normativa de contrataciones del Estado, quienes deben suscribir las actas de los procesos en curso que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al equipo de inspección de obra, a la empresa ejecutora, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

MYD | 30 DIC 2016


 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL